Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

Visto: El Expediente Interno Unidad de Ejecución de Gastos Electorales nº 101/2009-01: "Pcs, Monitores, Sistemas Operativos e Impresoras"; y

Considerando:

Que en esas actuaciones se tramita la provisión de diez (10) equipos de computación completos, con sus paquetes de programas y licencias, diez (10) monitores tipo LCD, dos (2) impresoras láser de escritorio, una (1) impresora de Red Láser y elementos operativos de interconexión, según los requerimientos operativos formulados expresamente por el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios, en su intervención de fojas 142/144 del Expediente nº 6103: "Elecciones 2009" (cf. fs. 3/5 de estas actuaciones).

Que el equipamiento señalado resulta necesario para el cumplimiento de tareas y actividades que comenzarán a desenvolverse a partir del 1/6/2009, por lo que tal provisión debe tramitarse en forma perentoria.

Que, en ese sentido, el Tribunal, teniendo en cuenta la premura con la que deben llevarse adelante las distintas compras y contrataciones a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades del proceso electoral en curso, decidió que las contrataciones superiores a treinta mil unidades de compra (30.000 UC) se realicen bajo la modalidad de contratación directa por razones de urgencia (articulo 28, inc. a, de la ley 2095), (acordada nº 7/2009, punto 2.a).

Que por otra parte, en el Acuerdo del día 15 de abril próximo pasado, resolvió dar intervención a la Unidad de Ejecución de Gastos

Electorales para llevar adelante las contrataciones indispensables con la urgencia del caso, cuando así correspondiere (cf. expediente nº 6103, "Elecciones 2009", resolución cuya copia obra a fs 19 de estas actuaciones)

Que la Asesoría Informática tomó intervención y realizó la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas pertinentes, con una estimación del importe, por rubro, superior a \$87.000. Ello motivó que la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales, en el acta nº 5, diera intervención a Presidencia a los fines de autorizar la compra del suministro en cuestión (cf. acordada nº 7/2009, punto 2).

Que la Asesoría Jurídica emitió dictamen donde presta conformidad al procedimiento adoptado y a la firma del acto de autorización respectiva.

Que el Sr. Asesor de Control de Gestión se expidió en el mismo sentido sin tener nada que objetar.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

 Autorizar el llamado a contratación directa por razones de urgencia, para la adquisición de diez (10) equipos de computación completos, con sus paquetes de programas y licencias, diez (10) monitores tipo LCD, dos (2) impresoras láser de escritorio, una (1) impresora de Red Láser y elementos operativos de interconexión. 2. Delegar en la Unidad de Ejecución de Gastos Electorales la

aprobación del pliego de cláusulas particulares y las

especificaciones técnicas

3. Ordenar se proceda a realizar la contratación en los términos

establecidos por el art. 28, inc. a de la ley 2095, el decreto

reglamentario nº 754/08 y la acordada nº 7/09 y su anexo I.

4. Disponer que pase a la Unidad de Ejecución de Gastos

Electorales para la continuación del trámite.

5. **Mandar** se registre.

Firmado: Ana María Conde (Presidente)

R/PTSJ Nº 7/2009